

Se remite certificación literal del acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día **5 de abril de 2018**, sobre el punto nº **2** del orden del día **<Convenio de interadministrativo entre la Diputación de Badajoz y el Arzobispado de Mérida-Badajoz, para la cofinanciación de obras de conservación y reparación en templos y edificios parroquiales de la provincia de Badajoz>**, a fin de que se formalicen los trámites convenientes para la aplicación de cuanto se deja establecido en el mismo.-

Palacio Prov., a 25 de abril del 2018

El Secretario General,



Fdo.: José María Cumbres Jiménez

ARZOBISPADO DE MÉRIDA-BADAJOZ

A/A. Sr. Vicario General.

C/ Obispo San Juan de Ribera, 2

06002 - Badajoz

Don **José María Cumbres Jiménez**, Funcionario con Habilitación de Carácter Nacional, de Categoría Superior, y en el cargo de Secretario General de la Diputación Provincial de Badajoz.

CERTIFICA, que según resulta del fondo documental de la Secretaría de mi cargo, y como me consta por notoriedad, el Pleno de la Corporación Provincial, en Sesión Ordinaria celebrada el día **5 de abril de 2018**, por **unanimidad** de los Miembros asistentes, haciendo la salvedad que el acta se encuentra pendiente de aprobación, adoptó el siguiente acuerdo, a tenor, de la parte literal que interesa.

↓ **ASUNTOS:**

2.- Convenio interadministrativo entre la Diputación de Badajoz y el Arzobispado de Mérida-Badajoz, para la cofinanciación de obras de conservación y reparación en templos y edificios parroquiales de la provincia de Badajoz.

La Diputación de Badajoz y el Arzobispado de Mérida-Badajoz, promueven el establecimiento de ayudas o la suscripción de convenios de colaboración, para contribuir al adecuado cumplimiento de obligaciones de conservación de edificios religiosos de la Provincia de Badajoz, en cuanto que constituyen una parte importante de su patrimonio histórico y cultural, a la vez que realizan una encomiable función social, habida cuenta del deterioro y necesidades constructivas de dichos edificios.

A tal efecto, el convenio tiene por objeto la conservación y restauración de templos y edificios parroquiales, incluidos los bienes muebles situados en municipios de menos de 20.000 habitantes o Entidades Locales Menores de la Provincia de Badajoz, correspondientes a la Diócesis de Mérida-Badajoz, siempre que no estén declarados de interés cultural, o tengan expediente de declaración incoado a tal fin, facilitándose así lugares de culto en condiciones adecuadas, además de contribuir al desarrollo económico de los municipios, desde el compromiso de los valores democráticos en la provincia de Badajoz, y el cumplimiento de la Ley de Memoria Histórica.

La Diputación de Badajoz se compromete a aportar la cantidad de **200.000,00 euros**, que se imputarán a la partida **111.334.01.78000** del Presupuesto de la Entidad correspondiente al **ejercicio 2018**, teniendo la subvención el carácter de nominativa al Arzobispado de Mérida-Badajoz.

Las aportaciones para los ejercicios siguientes, si así se estiman, serán fijadas por los Órganos correspondientes de las Instituciones firmantes del Convenio, y se articularán mediante la suscripción de las correspondientes Adendas.

El presente convenio de colaboración tendrá una vigencia anual, finalizando ésta el 31 de diciembre de 2018. Esta regulación se acomoda a lo previsto en el artículo 49, h) de la Ley 40/2015, de 30 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En base a lo señalado, el Pleno de la Corporación Provincial, vistos los informes obrantes en el expediente, y de conformidad con lo establecido en el artículo 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 30 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y artículo 140.2 del mismo texto legal, concordante con el artículo 57 de la Ley 7/1985 de dos abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; también el artículo 36 de la misma Ley, en la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que excluye estos convenios de colaboración de su ámbito de aplicación, artículo 5 de la Ley 7/1985, de dos de abril, sobre capacidad jurídica de las Entidades Locales, en unanimidad de los miembros asistentes y al particular planteado, acuerda:

Primero. Tomar conocimiento del convenio de colaboración suscrito entre la Diputación de Badajoz y el Arzobispado de Mérida-Badajoz, en 6 de marzo de 2018, para la cofinanciación de obras de conservación y reparación en templos y edificios parroquiales de la Provincia de Badajoz, y del que una copia, debidamente diligenciada, se incorpora a los antecedentes de la sesión.

Segundo. La Diputación de Badajoz, desarrollará los trámites posteriores a la adopción del acuerdo, para llevar a cabo las actividades derivadas del convenio, previstas para la anualidad 2018.

Tercero. Dar traslado de los acuerdos adoptados, al Arzobispado de Mérida-Badajoz, así como a las Delegaciones del Área de Fomento y Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, a efectos procedimentales oportunos.

Y para que conste y surta los oportunos efectos en el **Arzobispado de Mérida-Badajoz**, extendiendo la presente certificación, en Badajoz, a 25 de abril de 2018.

Vº. Bº.:
El Presidente,



Fdo.: Miguel Ángel Gallardo Miranda.

